



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y COMPETICIONES INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2016

Con el fin de facilitar la actuación de los clubes organizadores de acontecimientos deportivos en el ámbito de la Ciudad de Tafalla, se establecen las siguientes BASES de la convocatoria de subvenciones que regularán las ayudas del año 2016.

BASES

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Tafalla así como para la participación en las fases finales de los campeonatos de España de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, participaciones en competiciones internacionales y organización de eventos que no realizándose en Tafalla afecten a deportistas de la localidad.

2.- Ámbito

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos ocasionados por la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Tafalla así como para la participación en las fases finales de los campeonatos de España de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, participaciones en competiciones internacionales y organización de eventos que no realizándose en Tafalla afecten a deportistas de la localidad.

3.- Beneficiarios

Podrán acogerse a este tipo de ayudas:

3.1.- Las personas físicas y jurídicas que, sin ánimo de lucro, organicen acontecimientos deportivos en Tafalla o bien fuera de Tafalla pero que afecten a deportistas de la localidad.



3.2.- Las personas físicas y jurídicas con licencia en vigor por alguna Federación Oficial que, sin ánimo de lucro, participen en fases finales de campeonatos de España o en competiciones internacionales en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

3.3.- Los clubes y asociaciones deportivas con entidad jurídica que, sin ánimo de lucro, organicen acontecimientos deportivos en Tafalla o bien fuera de Tafalla pero que afecten a deportistas de la localidad.

3.4.- Los clubes y asociaciones deportivas con entidad jurídica y con licencia en vigor por alguna Federación Oficial que, sin ánimo de lucro, participen en fases finales de campeonatos de España o en competiciones internacionales en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

3.5.- Las Federaciones Deportivas Oficiales de Navarra y/o de ámbito nacional que organicen espectáculos deportivos en Tafalla.

4.- Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Tafalla hasta las **14:00 horas del día 15 de abril de 2016**. Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán totalmente excluidas y no tendrán derecho alguno a recibir ayudas dentro de la presente convocatoria.

5.- Documentación

5.1.- Las solicitudes de subvención se presentarán en un impreso facilitado por el Patronato municipal de Deportes de Tafalla que contendrá el compromiso firmado por el solicitante de aportar la documentación complementaria requerida.

5.2.- Dentro del mes siguiente a la conclusión de la actividad programada, el solicitante de la subvención deberá presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Ficha descriptiva del acontecimiento para el que presentó la solicitud de subvención, con expresa justificación de su costo (Balance firmado por el Presidente en el caso de las solicitudes por personas jurídicas y por el interesado en el que lo soliciten las personas físicas), y de las circunstancias de lugar, tiempo, participación, etc., que han concurrido en la actividad realizada.

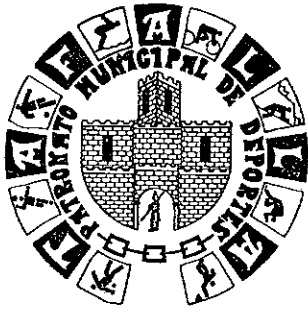


- b) Fotocopias de los justificantes de los gastos e ingresos de las mismas y que permite determinar el concepto de gasto y en su caso de ingreso.
- c) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de que se hallan al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones por la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Cualesquiera otros documentos relacionados con la actividad que le sean requeridos.

6.- Valoración

El Patronato municipal de Deportes de Tafalla tramitará, valorará y realizará las comprobaciones que procedan para la resolución de las subvenciones en función de:

- a) El interés e incidencia social de la actividad realizada.
- b) La viabilidad económica y deportiva de la actividad realizada.
- c) La rentabilidad de la actividad desarrollada en relación con las Escuelas Deportivas municipales y los programas deportivos del Patronato municipal de Deportes.
- d) La incidencia de la actividad realizada en la actualización de conocimiento y en la formación continua de los técnicos deportivos.
- e) El carácter gratuito de la actividad desarrollada.
- f) El ámbito de edad al que va dirigido, premiando especialmente los dirigidos a la edad juvenil y la 3ª Edad.
- g) La incidencia de la actividad en el fomento de la participación deportiva de la mujer.
- h) La singularidad del acontecimiento o espectáculo deportivo organizado.



7.- Resolución

7.1.- La resolución de las solicitudes se llevará a cabo por el Patronato municipal de Deportes.

7.2.- El importe de la subvención quedará condicionado a la cuantía del crédito que figura con esta finalidad en los presupuestos del Patronato municipal de Deportes de Tafalla.

7.3.- La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado no supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores.

8.- Obligaciones

8.1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán destinarlos a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Patronato municipal de Deportes de Tafalla.

8.2.- Es preceptiva para los beneficiarios de una subvención estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tafalla. Esta norma será verificada de oficio por el Patronato municipal de Deportes de Tafalla.

8.3.- Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a utilizar con la publicidad y divulgación de la actividad solicitada el logotipo del Patronato municipal de Deportes con el siguiente texto: "Patronato municipal de Deportes de Tafalla-Tafallako Udal Kirol Patronatua" o en su lugar el logo oficial del Ayuntamiento de Tafalla.

9.- Incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria y expresamente en el apartado de obligaciones, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización del Patronato municipal de Deportes de los fines para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.



10.- Recursos

Contra las bases de la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

11.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de Reglamento de la anterior.
